



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 21 NOV. 2016

Decreto N° 4475

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Deportivo en recinto Polideportivo.-
Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Cristian Gerard Abarca Dinamarca Rut N° 12.569.091-2 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Cristian Gerard Abarca Dinamarca** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Cristian Gerard Abarca Dinamarca** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitor Deportivo en recinto Polideportivo.-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 AREA GESTION 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Cristian Gerard Abarca Dinamarca** un honorario total mensual de \$ 133.333.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será lunes miércoles y viernes en horario de 21:00 a 22:00 horas actividad Aerobox.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

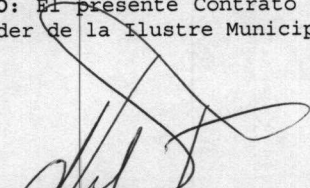
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. **El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. Los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal**

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE ADMINISTRATIVO NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

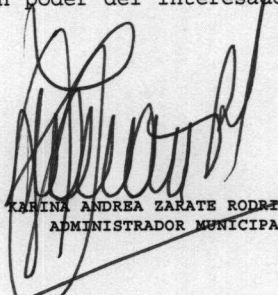
NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre del 2016 al 30 de Noviembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL



ANTES, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
 Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


 KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-